

Departamento Jurídico y Fiscalía Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales E 216220 (1369) (2022)

2071

ORDINARIO Nº:	

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Salud y Seguridad en el Trabajo. Deber de protección. Ley N°21.342 de 2021.

RESUMEN:

Atiende consulta acerca de las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVD-19, contenidas en el "Plan Seguimos cuidándonos" vigente desde el 01 de octubre del año en curso, específicamente, en cuanto a la obligación del uso de mascarillas de sus trabajadores.

ANTECEDENTES:

- Instrucciones de 11.10.2022 y 22.11.2022 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales
- 2) Presentación de Sr. Christian Collao de 29.09.2022

SANTIAGO.

DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)

3-0 NOV 2022

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A: SR. CHRISTIAN COLLAO c collaov@yahoo.com

Mediante presentación del Ant.2)., Ud. ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento jurídico respecto a determinar si resulta obligatorio para los trabajadores del retail, quienes se desempeñan en contacto directo con público, el uso de mascarillas en su jornada laboral, considerando las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVID-19, contenidas en *el "Plan Seguimos cuidándonos"* vigente desde el 01 de octubre del año en curso.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud., que este Servicio mediante Ordinario N°1743 06.10.2022, precisó cuáles son los efectos de las modificaciones en materia de prevención, atendido el escenario epidemiológico actual de la pandemia provocada por la COVID-19 —que permite avanzar al escenario de apertura de la resolución N°1400 de 29.09.2002 del Ministerio de Salud, que estableció el plan

El referido pronunciamiento jurídico destaca que, dentro del nuevo protocolo tipo dispuesto por la referida Superintendencia, mediante la Circular N°3.697 de 30.09.2022, en relación con las directrices impartidas por la Autoridad Sanitaria, entre otras medidas de prevención de contagio, el empleador deberá mantener mascarillas a disposición de aquellos trabajadores que opten por su utilización.

Ahora bien, en el caso de dudas acerca del uso obligatorio o voluntario de mascarillas en el lugar de trabajo de que se trata, corresponde que siga las recomendaciones impartidas al respecto por el administrador de la Ley N°16.744.- al que se encuentre afiliado.

Se adjunta enlace a la página institucional, que contiene la jurisprudencia citada:

https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-122768.html

Es todo cuanto puedo informar al tenor de lo solicitado.

Saluda Atentamente a Ud.

NATALIA POZO SANHUEZA

ABOGÁDA

JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

OFICINA DE PARTES

LBP/EZD <u>Distribución</u>:

- Jurídico
- Partes
- Control